

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 070 -2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 03 MAR. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

La Directiva General N° 006-2014-GRJJUNIN/GGR.ORAF de fecha 26 de diciembre del 2014, el Reporte N° 1464-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 14 de octubre de 2019, y el Reporte N° 011-2020-GRJ/ORAF, de fecha 12 de febrero de 2020, mediante el cual se propone la conformación de Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes al 31 de diciembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; ello en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867;

Que, la toma de Inventario Físico de Bienes, es un procedimiento que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación, deterioro y condiciones de seguridad, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG y a la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Manual de Administración de Almacenes para el Sector Nacional;

Que, la Directiva General N° 006-2014-GRJJUNIN/GGR-ORAF de fecha 26 de diciembre de 2014 – “Normas y Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Junín”, en su numeral 6.1.1) de la parte Mecánica Operativa o Procedimiento señala que: “La Toma de Inventario Físico de Bienes de Almacén estará a cargo de una Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén, la misma que será designada mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de la Oficina Regional de Administración y Finanzas”. Asimismo, numeral 6.1.2) establece que la Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén estará conformado por los miembros siguientes: a) Un representante de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, quien presidirá a comisión. b) Un representante de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, quien actuara como Secretario de la comisión. c) Un representante de la Oficina de Administración Financiera d) Un representante de la Gerencia de Infraestructura, quien actuara como Miembro de la Comisión. e) Un representante de la Oficina Regional de Control Institucional, quien actuara como Veedor de la Comisión;

SG - GRJ	
DOC. Nº	4089462
EXP. Nº	2551707



Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario Conformar la Comisión Especial para que realice la Toma de Inventario Físico de los Bienes Existentes de los Almacenes del Gobierno Regional de Junín y presente el informe sustentado de la existencia física que permita establecer posibles sobrantes en el Proceso de Ordenamiento Integral de los Almacenes;

En uso de las facultades, conforme a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902; contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR**, la Comisión de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Sede Central para el año 2020, la cual estará conformada por:

N°	Personal Propuesto	Representante de	Cargo
1	Celinda Huamán Arana	Oficina Regional de Administración y Finanzas	Presidente
3	Rafael Gomez Cárdenas	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.	Secretaria
4	Olinda Vila Hidalgo	Oficina de Administración Financiera	Miembro
5	Augusto Paredes Taipe	Gerencia Regional de Infraestructura	Miembro
6	Personal designado por el jefe de ORCI	Oficina Regional de Control Institucional	Veedor

**ARTICULO SEGUNDO - DISPONER**, que la Comisión Especial realizará sus funciones en un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la expedición de la presente Resolución, debiendo alcanzar los Inventarios Físicos e Informe Final que permitan adoptar las medidas para el ordenamiento integral y conciliaciones de saldo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional, a los Miembros de la Comisión de Inventario Físico de Existencias en el Almacén de la Sede Central para el año 2020 y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín con las formalidades que prescribe la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL